## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 29 de junio de 2016, el Concejo expidió la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de Tercenas en Locales Particulares del cantón El Pangui;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

## **EXPIDE:**

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE TERCENAS EN LOCALES PARTICULARES DEL CANTÓN EL PANGUI.

Art. 1.- El Art. 5 dirá.- Para el funcionamiento de las tercenas, se determinará el número de habitantes conforme el siguiente detalle:

Una tercena por cada quinientos habitantes en la ciudad de El Pangui;

Una tercena por cada trecientos habitantes en las cabeceras parroquiales de El Guismi, Pachicutza y Tundayme; y,

Una tercena por cada doscientos habitantes en los Barrios y Comunidades del cantón El Pangui.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DELIGOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUE

2

ALCALDIA

Dr. Carlos Beltran M.
SECRETARIO MUNICIPAL

FORDODE

SECRETARIA

RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformatoria, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de veintinueve de marzo y cinco de abril de dos mil diecisiete, respectivamente.

Dr. Carlos Beltrán M.

SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

SECRETARIA O

El Pangui, 6 de abril de 2017, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformatoria al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Dr. Carlos Beltran M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANIGUI ECGDO.

SECRETARIA

El Pangui, 7 de abril de 2017, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformatoria, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Jairo Herrera G. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

NGC

Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformatoria, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete a las once horas.

Dr. Carlos Beltrán M. SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

